



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

COMUNICADO N° 071-2019-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 036-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN NONURA (010-NON-01) – NONURA (010) / PIURA

Señores:

CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CAPITANÍA DE PUERTO DE PAITA - PUESTO CONTROL PARACHIQUE
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 036-2019-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 085-2019-SANIPES/DSFPA de fecha 19 de setiembre de 2019, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reportes Rápidos**¹, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 09.09.2019; muestra: concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)**
Estación 01-A-NON: *E. coli*: 78 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
Estación 01-B-NON: *E. coli*: 45 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
Punto 1: *E. coli*: 68 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
- **MONITOREO 11.09.2019; muestra: concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)**
Estación 01-A-NON: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
Estación 01-B-NON: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.
Punto 1: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar.

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 175-2019-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 11 y 13 setiembre de 2019 respectivamente y las muestras corresponden al recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), procedentes del área de producción Nonura (010-NON-01) – Nonura (010) / Piura.

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone el levantamiento de la restricción del área de producción Nonura (010-NON-01) – Nonura (010) / Piura, a partir del 14 de setiembre de 2019.

Surquillo, 19 de setiembre de 2019.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Bigo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (e)

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

¹ Reporte Rápido N° EACI-SEC-0548-0588-19-SEC-NON-PLAN DE CONTINGENCIA y EACI-SEC-0549-0589-19-SEC-NON-PLAN DE CONTINGENCIA
KAEG/ arho